

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS (CEBEM) Y LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios y la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" y suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS, legalmente representado el Dr. Mario Galindo Soza, con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará "**CEBEM**" en su calidad de coordinador de La Ruta del Censo 2022.

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**, representada legalmente por Mgr. José Loaiza Torres con CI 1885597, en mérito a las facultades que tiene conferidas según Testimonio Poder No. No. 705/2022 denominada en adelante "**LA UNIVERSIDAD**".

Para efectos del presente Convenio serán denominados en forma conjunta como "**PARTES**".

SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES).

El CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS, es una asociación sin fines de lucro con sede en La Paz (Bolivia) que se dedica a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo dedicado a:

La investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios.

La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimiento nacionales e internacionales.

La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea.

Como institución, CEBEM estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades. CEBEM alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo regional y urbano, y la gestión ambiental. CEBEM concentra sus esfuerzos en el estudio de los alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.

La **UNIVERSIDAD** es una persona jurídica canónica de Derecho Público que pertenece a la Iglesia Católica en Bolivia, erigida por la Conferencia Episcopal Boliviana. En su calidad de Universidad Pública Autónoma, parte del Sistema de la Universidad Boliviana, reconocida por Ley N° 1545 del 21 de marzo de 1994, goza de plena capacidad jurídica para el ejercicio de todos los actos y actividades inherentes a su organización, fines y objetivos, conforme a su Estatuto y sus Reglamentos. Tiene como misión fundamental la constante búsqueda de la Verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad.

TERCERA.- (ANTECEDENTES LEGALES)

El Decreto Supremo No 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio

demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo No 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

CUARTA.- (DE LA NATURALEZA)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, está destinado a establecer bases de cooperación y trabajo conjunto entre el CEBEM y la UCB para promover el acompañamiento efectivo de la sociedad civil y sus redes de organización no gubernamentales al Censo de Población y Vivienda 2022, como actores y facilitadores de la coordinación estratégica y el diálogo entre ciudadanía, pueblos originarios e indígenas, Estado, empresa privada y sistema de la universidad boliviana.

Asimismo, facilitar el partenariado colaborativo y las alianzas estratégicas entre redes de organizaciones no gubernamentales, gobiernos autónomos municipales, departamentales, gobierno nacional, cooperación internacional, empresa privada, organizaciones sociales, universidades, medios de comunicación liderazgos ciudadanos y colectivos, para sensibilizar al Estado y la sociedad sobre la importancia de contar bien y de comprender el Censo como un bien público; proceso en el cual el CEBEM y la UCB brindarán capacidades institucionales, servicios técnicos, profesionales y capital humano, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022.

QUINTA.- (DEL OBJETO)

El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el CEBEM y la UCB, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022.

De igual manera, el objeto del presente Convenio es orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal.

El CEBEM y la UCB realizarán un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas contribuyendo a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos que forma la UCB.

SEXTA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

LA UCB:

Proponer y ejecutar líneas de investigación sociodemográfica durante las etapas precensal, censal y poscensal, diseñando investigaciones para estudiantes de último año.

Articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales, políticos, económicos y gubernamentales.

Promover iniciativas de capacitación para garantizar la calidad del Censo de Población y Vivienda 2022.

Proporcionar los medios suficientes y necesarios para el desarrollo de las etapas precensal, censal y poscensal, a través de las unidades instancias correspondientes.

Designar supervisores institucionales, quienes serán profesionales del área del conocimiento, que orienten, coordinen y controlen el trabajo operacional en función a los objetivos institucionales.

Coadyuvar; en caso de eventos semipresenciales; recursos técnicos, tecnológicos y logísticos para implementar políticas de acompañamiento, investigación y capacitación para el Censo de Población y Vivienda 2022.

Facilitar horarios flexibles para la realización de labores censales de los universitarios que se encuentran realizando trabajos en favor del Censo 2022, en caso de periodos de exámenes, trabajos y otros, previo aviso y justificativo correspondiente.

Emitir la certificación que acredite la realización de la práctica pre-profesional, que incluirá la carga horaria que se debe cumplir y el tiempo de duración, y las principales tareas desarrolladas por el practicante.

Remitir al CEBEM, la certificación emitida por LA UCB y la Evaluación del Desempeño para los recursos humanos capacitados que se encuentran realizando trabajo en favor del Censo 2022.

Dar aviso previo, de cinco (5) días al practicante pre profesional, en caso de cesación de los universitarios que se encuentran realizando trabajos en favor del Censo 2022, previo informe de justificación emitido por la Unidad Organizacional respectiva.

EL CEBEM:

Articular redes de consenso y cooperación entre la sociedad civil, el Sistema de la Universidad Boliviana, el gobierno nacional y subnacional y la cooperación internacional.

Monitorear las etapas del censo proponiendo mecanismos de control de calidad.

Gestionar el reclutamiento de recursos humanos formados por el Sistema de la Universidad Boliviana, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022, en coordinación con la universidad pública o privada, controlando que los mismos tengan la formación académica y administrativa en materia censal.

Contribuir a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos que forma la Universidad.

Definir el tiempo de duración de las prácticas pre-profesionales en coordinación con LA UCB, de acuerdo con las condiciones establecidas por ambas partes, conforme se define en el segundo párrafo de la cláusula séptima del presente Convenio.

Asignar, en coordinación con LA UCB, la continuidad de las prácticas pre-profesionales de los estudiantes o egresados el número suficiente de estudiantes y/o egresados de acuerdo con el requerimiento de los proyectos y programas del Censo 2022 que se desarrollan en las diferentes Redes Organizacionales públicas y privadas.

Brindar asesoramiento técnico-metodológico a los estudiantes y/o egresados del Sistema de la Universidad Boliviana, compatibilizando para este efecto los requerimientos académicos con las políticas institucionales y las demandas de la población.

Incentivar el networking y la formación de stakeholders que se agrupan en una o varias coaliciones, ampliamente plurales, inclusivas y con diversidad de propuestas de trabajo.

Gestionar ante el Instituto Nacional de Estadística Brindar acceso a la UCB con fines de investigación académica a las bases de datos que se genere en el Censo 2022.

Dar acceso a la UCB a los concursos de investigación, capacitaciones, mesas redondas, debates y conferencias sobre el censo, que se vayan a realizar.

SEPTIMA.- (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el CEBEM y LA UCB respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- (ASPECTOS FINANCIEROS).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones.

NOVENA.- (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción de este, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

DÉCIMA.- (MODIFICACIONES).

Las partes intervinientes en el presente Convenio, podrán realizar enmiendas, modificaciones, complementaciones, adiciones o ampliación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante la suscripción de Adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- (DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales:

Imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional.

Incumplimiento injustificado de una o varias de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, por cualquiera de las partes.

Modificación sustancial del objeto.

Acuerdo expreso entre las partes.

Fenecimiento o desaparición de una de las instituciones signatarias.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO Y COORDINACION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

LA UCB

Dirección: Calle Colón No. 734 entre Bolívar e Ingavi

Teléfonos: 6640192 - 6647971

www.ucb.edu.bo

Cargo: Director Académico de Sede

Correo electrónico: fvaras@ucb.edu.bo

Al "CEBEM":

Calle Capitán Ravelo 2077 entre Montevideo y Goytia (Zona Sopocachi)

Casilla Postal 9205

La Paz, Bolivia

Teléfono/Fax:

+591 (2) 2441916

+591 (2) 2441497

www.cebem.org

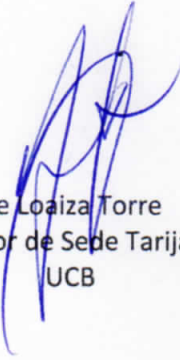
Cargo:

Correo electrónico:

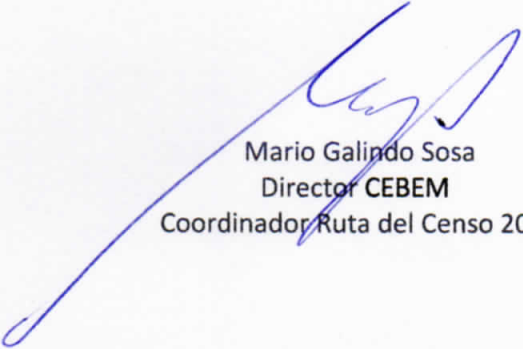
DECIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD).

LA UCB representada legalmente por el Mgr. José Loiza Torres, por una parte y el CEBEM, representado

cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, objeto y valor, en la ciudad de Tarija a los días del mes de abril del año dos mil veintidós.



Jose Loaiza Torre
Rector de Sede Tarija
UCB



Mario Galindo Sosa
Director CEBEM
Coordinador Ruta del Censo 2022